

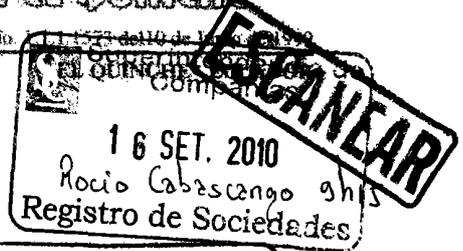


35502

**COMPANÍA DE TAXIS  
"SAN PEDRO DE EL QUINCHE"**

RESOLUCION No. 11177 del 10 de Julio del 2010

Teléfono: 387872



Quito, 13 de septiembre del 2010

Señor  
SUPER INTENDENTE DE COMPANIAS  
Presente.-

Tengo el honor de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle de la manera más comedida se digne disponer a la persona que corresponda; Proceda a registrar la cesión de participaciones en la compañía de Transportes en Taxis "TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ. CÍA LTDA." Signados según expediente No. 53607. A los señores:

De LUIS NOBOA ARROYO Y CARMITA ELENA PROAÑO ZARRIA, a favor de  
JUAN CARLOS PINENLA PINEIDA

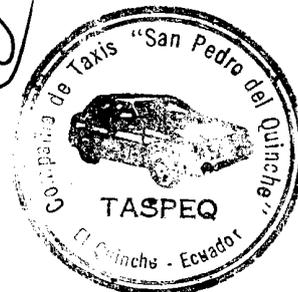
De EDGAR HERNAN PEREZ SORIA a favor de  
ESTALIN EDWIN SALAZAR PILCO

Adjunto la documentación debidamente legalizada.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Galo Gordón Carvajal  
GERENTE DE TASPEQ.  
C.I. 1703208684



Cesión Registrada en el  
sistema  
C 17/09/2010

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



**CESION DE PARTICIPACIONES  
EN LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS  
"TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.**

**EDGAR HERNAN PEREZ SORIA**

a favor de:

**ESTALIN EDWIN SALAZAR PILCO**

Cuantía : USD \$ 15  
di copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a diez y seis de agosto del dos mil diez, ante mi Doctora Doris Eugenia Almeida Hurtado, Notaria Vigésimo Séptimo Suplente del cantón Quito, por licencia de su titular Doctor Fernando Polo Elmir, como consta de la acción de personal número uno seis seis nueve-DP-DPP, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece el señor EDGAR HERNAN PEREZ SORIA, divorciado, por sus propios derechos; y, el señor ESTALIN EDWIN SALAZAR PILCO, casado, por sus propios derechos.-

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- "

SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor siguiente:- PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Al otorgamiento de la presente escritura: por una parte, el señor EDGAR HERNAN PEREZ SORIA, divorciado, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor ESTALIN EDWIN SALAZAR PILCO, casado, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIO".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- Uno .- La COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, bajo el número un mil novecientos treinta y seis, tomo ciento veinte y siete.- Dos.- La COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. aumentó su capital y reformó sus estatutos en escritura pública otorgada el veinte y uno de febrero del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, debidamente inscrita

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

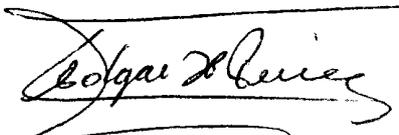
en el Registro Mercantil, el siete de mayo del dos mil uno, bajo el número un mil seiscientos diez y nueve, tomo ciento treinta y dos.- Tres.- Los cónyuges José Amaguaña Chiza y Luz Conejo Jimbo en escritura otorgada el uno de diciembre del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de diciembre del dos mil seis cedieron al señor EDGAR HERNAN PEREZ SORIA, de estado civil divorciado, sus QUINCE participaciones de un dólar cada una de ellas, dando un total de quince dólares.- Cuatro.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veinte y cuatro de julio del dos mil diez, autorizo por unanimidad del capital social para que el socio señor EDGAR HERNAN PEREZ SORIA, cediera y transfiriera, la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía, esto es quince participaciones de un dólar cada una a favor del señor ESTALIN EDWIN SALAZAR PILCO, a quien admitirán como nuevo socio, determinándose de esta forma que el cedente deja de ser socio de la misma. La cesión de particiones se ampara de acuerdo al mandato contenido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Cinco.- Certificación del Gerente General de que la Junta General Universal Extraordinaria autoriza la cesión de particiones se agrega como documento habilitante a esta escritura.- Seis .- El señor EDGAR HERNAN PEREZ SORIA, adquirió las citadas participaciones ya en su estado civil de divorciado.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos, el señor EDGAR HERNAN PEREZ SORIA, cede y transfiere a perpetuidad a título oneroso a favor del señor ESTALIN EDWIN SALAZAR PILCO, la totalidad de las

participaciones sociales que posee en la COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., las cuales están determinadas en un número de quince participaciones de dólar cada una, dejando por lo tanto de ser socio en ella.- La cesión comprende todos los derechos y obligaciones que se deriven de este acto sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio que las partes pactan por la cesión de las participaciones es la suma de quince dólares de los Estados Unidos de América que el cesionario señor ESTALIN EDWIN SALAZAR PILCO, paga al cedente señor EDGAR HERNAN PEREZ SORIA, al contado en dinero en efectivo de curso legal y uso corriente, por lo que nada tiene que reclamar por este concepto.- QUINTA.- DECLARACION .- El señor EDGAR HERNAN PEREZ SORIA, declara que mediante la suscripción de este instrumento de cesión de participaciones, deja de ser socio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS " TAXIS SAN PEDRO " DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., y por lo tanto solicita que el señor Gerente de la Compañía inscriba esta cesión en el Libro respectivo de la Compañía, anule los certificados de aportación originales a su nombre y extienda nuevos a favor del cesionario ESTALIN EDWIN SALAZAR PILCO.- SEXTA.- FACULTAD.- Queda facultado el CESIONARIO a solicitar que en la escritura de Constitución de la Compañía se margine esta cesión de participaciones y se inscriba en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Dr. Rodrigo Medrano Baca, matrícula cinco mil novecientos ochenta y dos del Colegio de

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

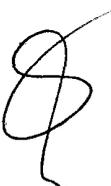
Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.-

En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me presentaron sus cédulas de identidad.-

 17034 15 41-2  
EDGAR HERNÁN PEREZ SORIA

 170564138-7  
ESTALIN EDWIN SALAZAR PILCO

*No Notaría*  

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333022  
 NACIONALIDAD ID DACT  
 CASADO ELIZABETH GUADALUPE REVELO  
 ESTADO CIVIL  
 SUPERIOR MECANICO INDUSTRIAL  
 INSTRUCCION PROF. OCUP  
 LUIS SALAZAR  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 LUCINDA PILCO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITA 12/12/2000  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 12/12/2012  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170564138-7  
 SALAZAR PILCO ESTALIN EDWIN  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 30 ENERO 1959  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 001-2 0051 00201  
 TUNGURAHUA/ ARBATO  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 LA MATRIZ 1959  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33301222  
 DEPENDIARIA  
 CHOPER PROFESIONAL  
 JUDITH PEREZ  
 MARLA BEATRIZ SORIA  
 RUMIQUI  
 07/05/2004  
 07/05/2016  
 HEN 0932119  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA 170564138-7  
 PEREZ SORIA EDGAR HERRAN  
 PROVINCIAS/OTRO/OTRACO  
 01 MARCHO 1953  
 001-2 0051 00201  
 PICHINCHA/ QUITA  
 GONZALEZ SUAREZ 1953  
 FIRMA DEL CEDULADO

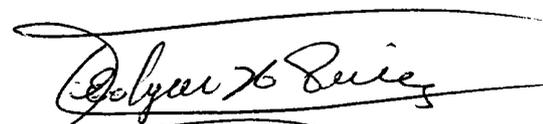
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
 017-0291 1705641387  
 NUMERO CEDULA  
 SALAZAR PILCO ESTALIN EDWIN  
 PROVINCIAS CANTON  
 ALFARO EDWIN  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

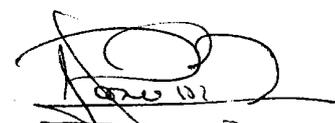
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES  
 148-0050 1705641387  
 NUMERO CEDULA  
 PEREZ SORIA EDGAR HERRAN  
 PROVINCIAS CANTON  
 TUNGURAHUA QUITA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

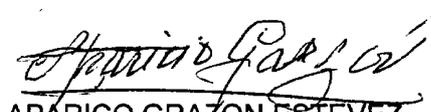


UNICO:- CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR EDGAR HERNAN PEREZ SORIA.- Entendida legalmente reunida la Junta entra a tratar el único punto: CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR EDGAR HERNAN PEREZ SORIA.- El señor presidente concede la palabra al señor EDGAR HERNAN PEREZ SORIA, quien manifiesta que por asuntos personales le es imposible seguir perteneciendo en calidad de socio de la compañía y por lo tanto de conformidad con el articulo séptimo del literal g) del articulo décimo primero de los Estatutos de la Compañía oferta sus QUINCE participaciones de un dólar cada una a fin de que por el derecho de preferencia cualquiera de los socios puedan adquirirlos; y, en caso de que todos los demás socios no lo quisieran se le consiente ceder al señor ESTALIN EDWIN SALAZAR PILCO y se le admita como nuevo socio como lo ordena el literal d) del articulo vigésimo primero de los estatutos de la compañía.- al respecto todos los demás socios en forma unánime declaran y expresan que no desean adquirir las participaciones del señor EDGAR HERNAN PEREZ SORIA, por lo que autorizan a que ceda al señor ESTALIN EDWIN SALAZAR PILCO a quien consienten como nuevo socio y en esta forma pueda celebrar y suscribir las escrituras de cesión de participaciones y su respectiva legalización e inscripción.- Por haberse evacuado el punto del día, se concluye la sesión concediéndose un receso prudencial para la redacción del acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión y se procese a dar lectura al acta íntegramente y todos los socios en forma unisona la aprueban en todas y cada una de sus partes, siendo las veinte y un horas, firman por constancia y validez de la junta todos los asistentes.- Se deja constancia de que se incorpora al expediente de esta junta la lista de socios.

  
 LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES  
 Presidente-Socio

  
 EDAGR HERNAN PEREZ SORIA  
 Socio

  
 DARWIN GEOVANNY VELOZ ECHEVERRIA  
 Socio

  
 APARICO GRAZON ESTEVEZ  
 Socio

  
 LENIN PATRICIO PILFE TOAPANTA  
 Socio

  
 JUAN EFRAIN ANDRADE  
 Socio

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE  
TASPEQ CIA. LTDA., celebrada el sábado VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL  
DOS MIL DIEZ.

En la parroquia de El Quinche, cantón Quito, siendo las diecinueve horas del día sábado VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, en el local de la Compañía, ubicado la casa s/n, de la calle Cayambe y Sucre, se reúnen los socios señores: GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, titular de cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una, dando un total de cuarenta y cinco dólares; SIXTO HUMBERTO PROAÑO ESTEVEZ, titular de cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una, dando un total de cuarenta y cinco dólares; DARWIN GEOVANNY VELOZ ECHEVERRIA, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; APARICIO GARZON ESTEVEZ, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares; LENIN PATRICIO PILPE TOAPANTA, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; JUAN EFRAIN ANDRADE, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEBEZ, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; LUIS ALONSO NOBOA ARROYO, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; LUCIO FEDERICO VALENCIA FLORES, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; LUIS RAMON PUMA PINEIDA, titular de treinta participaciones de un dólar cada una, dando un total de treinta dólares; JULIO CESAR LANCHIMBA GUAÑA, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares; EDGAR HERNAN PEREZ SORIA, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares; LUIS ALBERTO TOAPANTA YANCHATIPAN, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares; GLADYS MARIBEL TUPIZA LANCHIMBA, titular de quince participaciones de un dólar cada una, dando un total de quince dólares. Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del capital social de la Compañía, esto es la suma de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES, según se ha verificado en el libro de participaciones de la Compañía.- La Junta General la Preside el señor LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES, en su calidad de PRESIDENTE de la misma y actúa como Secretario el señor GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, Gerente de la misma.- El señor Presidente indica que de acuerdo con este listado de asistentes y la relación efectuada, se encuentra representada la totalidad del capital social que es de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES, y que por consiguiente encontrándose en el caso del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías es procedente la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal, por lo que consulta a los asistentes si están de acuerdo en realizar esta Junta para tratar el siguiente orden del día: PUNTO

*Euclides Pasquel*

Socio

EUCLIDES GEORDANO PASQUEL E.  
Socio

*Luis Alberto Toapanta Y.*

Socio

LUIS ALBERTO TOAPANTA Y.  
Socio

*Luis Ramon Puma Pineida*

LUIS RAMON PUMA PINEIDA  
Socio

*Julio Cesar Lanchimba Guaña*

JULIO CESAR LANCHIMBA GUAÑA  
Socio

*Gladys Maribel Tupiza E.*

GLADYS MARIBEL TUPIZA E.  
Socio

*Sixto Humberto Proaño Eestevez*

SIXTO HUMBERTO PROAÑO EESTEVEZ  
Socio

*Luis Alonso Noboa Arroyo*

LUIS ALONSO NOBOA ARROYO  
Socio

*Lucio Federico Valencia Flores*

LUCIO FEDERICO VALENCIA FLORES  
Socio

*Galo Gerardo Gordon Carvajal*

GALO GERARDO GORDON CARVAJAL  
Gerente-Secretario-Socio

*[Handwritten mark]*

## CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente de la Compañía de Transportes en Taxis "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. amparada en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que: la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veinte y cuatro de julio del dos mil diez, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de quince participaciones del socio EDGAR HERNAN PEREZ SORIA, a favor del señor ESTALIN EDWIN SALAZAR PILCO.

Quito, 26 de julio del 2010



GALO GERARDO GORDON CARVAJAL

Gerente

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a diez y seis de agosto del dos mil diez.-



Dra. Doris Almeida Hurtado

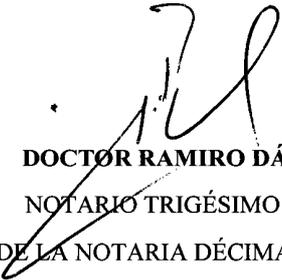
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

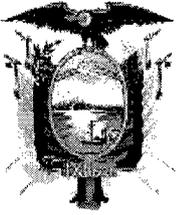
**RAZON:** Al margen de la Matriz de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.; otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacòn, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el día 25 de Abril de 1996, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número dos cinco cuatro nueve guión DP guión DDP, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve, tome nota de la Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento, otorgada el ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 16 de agosto de 2010.- Quito, a 01 de Septiembre del año 2010.



  
**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO Y**

**ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1936 del Registro Mercantil de diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3284 vta., Tomo 127, correspondiente a la Compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE TASPEQ CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a siete de septiembre del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

